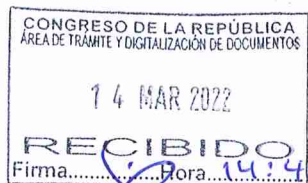




**COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.



**COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERIODO DE SESIONES 2021-2022**

Señora presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley N° 771/2021-CR, que propone la "Ley que declara de preferente utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico-legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca-Región Lima"

La Comisión de Vivienda y Construcción, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada 15 de febrero 2022, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, acordó por **Unanimidad** la aprobación del presente dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Pasión Dávila Atanacio, Jorge Coayla Juárez, Elías Varas Meléndez, Flavio Cruz Mamani, Luis Arturo Alegría García, José Arriola Tueros, Noelia Herrera Medina, Sigrid Bazán Narro, Digna Calle Lobatón y Yorel Alcarraz Agüero.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes procedimentales del proyecto de Ley

El Proyecto de Ley N° 771/2021-CR, fue presentado ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República, el 17 de noviembre de 2021, por iniciativa del señor congresista Javier Rommel Padilla Romero, del Grupo Parlamentario Renovación Popular. Fue decretado e ingresado a la Comisión de Vivienda y Construcción, como única comisión dictaminadora el 13 de septiembre de 2021.

b) Antecedentes legislativos

Con fecha 26 de octubre del 2010, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Barranca, Dr. Romel Ullilen Vega, presenta el Proyecto de Ley de Transferencia a Título Gratuito del Predio Rural Terreno Rústico denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2010-AL/CPB. La iniciativa legislativa, recibe el número de PL 4471/2010-GL, la misma que es aprobada y se convierte en Ley N° 29631, **LEY DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO RURAL TERRENO RÚSTICO, DENOMINADO BUENA VISTA O LOS ANITOS, DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, publicada en el diario oficial El Peruano el 15 de diciembre del año 2010.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Con fecha 17 de diciembre del 2013, el congresista Wílder Ruiz Loayza, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, presenta el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 29631 y autoriza al Gobierno Regional de Lima a utilizar los recursos del canon, sobre canon y regalías para hacer viable la implementación de dicha Ley, la misma que recibe el número de PL 3101/2013-CR. El 26 de diciembre del 2013, el Presidente Regional de Lima, señor Javier Jesús Alvarado Gonzales, presenta el Proyecto de Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 29631, "Ley de transferencia a título gratuito del predio rural terreno rústico denominado Buena Vista o Los Anitos, de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima, a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca", el mismo que recibe el número de PL N° 3125/2013 GR. Finalmente con fecha 23 de enero del 2014, el congresista Elard Galo Melgar Valdez, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, presenta el Proyecto de "Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 29631, Ley de transferencia a título gratuito del predio rural terreno rústico denominado Buenavista o Los Anitos, de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima, a favor de la municipalidad provincial de Barranca", que recibe el N° 3154/2013-CR.

Finalmente, los PL 3101/2013-CR y 3154/2013-CR, son acumulados al PL 3125/2013 – GR, que finalmente es aprobado y se convierte en la Ley N° 30170, **LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 29631**, publicada en el diario oficial El Peruano, el 10 de marzo del 2014.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley N° 771-2021-CR, propone declarar de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico-legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca, Región Lima, inscrito en la Partida Registral N° P18014352 de la Oficina Registral de Barranca, a fin que las instituciones públicas, privadas o mixtas puedan intervenir con proyectos de inversión para mejorar las condiciones de vida de la población barranquina. El Proyecto de Ley contiene cinco artículos y dos disposiciones complementarias finales, con el siguiente texto legal:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de preferente utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico legal del predio denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" de la Provincia de Barranca-Región Lima, inscrito con la Partida Registral N° P18014352, correspondiente a la Oficina Registral de Barranca.

Artículo 2.- Finalidad.

La presente ley tiene como finalidad promover de manera integral su habilitación urbana y saneamiento físico legal a fin que las instituciones públicas, privadas o mixtas puedan intervenir con proyectos de inversión para mejorar las condiciones de vida de la población de la Provincia de Barranca.

Artículo 3.-Acciones

Las entidades de la administración pública, dispondrán las acciones administrativas y presupuestales convenientes para viabilizar y ejecutar las habilitaciones urbanas y el



**COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

saneamiento físico legal en el predio denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" en la Provincia de Barranca-Región Lima.

Artículo 4.- Priorización de Proyectos de Inversión Pública.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector, el Gobierno Regional de Lima o los Gobiernos Locales, según corresponda dentro de la elaboración y actualización y actualización de la cartera de inversión en su Programa Multianual de Inversiones (PMI) priorizará los proyectos de inversión pública a fin de consolidar, ejecutar y hacer efectivo los proyectos de habitación urbana y saneamiento físico legal de los terrenos ubicados en el predio denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" en la Provincia de Barranca -Región Lima.

Artículo 5.- Financiamiento.

Los gastos que irrogue la aplicación de los dispuesto por esta Ley, será financiado con cargo a los respectivos presupuestos institucionales de cada entidad pública, conforme a sus competencias y sujetándose a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO: Norma Derogatoria y Vigencia de la Ley.

Deróguese o déjese sin efecto, según corresponda, las normas legales que se opongan a la presente ley, la misma que entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

SEGUNDO: Adecuación del Reglamento.

El Poder Ejecutivo, dentro del Plazo de Sesenta (30) días calendarios contados desde La entrada en vigencia de esta Ley, adecua el Reglamento contenido en la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

a) Legislación Nacional

• Constitución Política del Estado.

Artículo 2° numeral 2.

Reconoce como derecho fundamental de toda persona "A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole".

Artículo 185° numeral 6.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Ley N° 29167 (Ley que establece el Procedimiento Especial y Transitorio para las Licencias de Edificación, Ampliación o Remodelación de Establecimientos Hospedajes).

R.M N° 755-2007-VIVIENDA (Constituyen Comisión encargada de la formulación de los Reglamentos de la Ley N° 29090).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA (Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificaciones).

Decreto Supremo N° 025-2008-VIVIENDA (Aprueban Reglamento de los Revisores Urbanos).

Decreto Supremo N° 026-2008-VIVIENDA (Aprueban Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica).

R.N 339-2008-SUNARP (Adecuación del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios a las disposiciones de la Ley N°29090).

EXP. N° 0009-2008-PI-TC (Declaran infundada demanda de Inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones).

R.D. N°073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC (Aprueban la Norma Técnica, Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas).

Ley N° 29566, Art.6

Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA (Aprueban el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano).

Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA (Aprueban Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación).

Decreto Supremo N° 013-2013-VIVIENDA (Aprueban Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificaciones).

Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación.

Artículo 3° numeral 1 "El proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación y otros fines, en los lotes regulares.

Ley N° 29631.

Ley de transferencia a título gratuito del predio rural terreno rustico, denominado buena vista o los anitos con 93.311 hectáreas de extensión y de propiedad de la beneficencia pública de Lima, a favor de la municipalidad provincial de Barranca.

Ley N° 30170

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 29631.

Que autoriza a efectuar la transferencia a título oneroso y aun valor comercial de S/8.695.500.00 (Ocho millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos y 00/100 nuevos soles) del predio denominado Buena Vista o los Anitos, de propiedad de la Sociedad de beneficencia de Lima Metropolitana, a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca en el Departamento de Lima.

Ley N° 30494.

Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones urbana y de edificaciones.

Ley N° 29476.

La presente ley tiene el objeto de establecer la jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública.

• **Reglamento del Congreso de la Republica.**

Artículo 70. Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de ley y resolución legislativa que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio.
(...)

b) Legislación Comparada

Brasil:

En la reforma constitucional de 1988, Brasil incorporó en su constitución un capítulo sobre política urbana. Allí se establecen las competencias federales sobre las ciudades y se reconoce que la principal responsabilidad sobre el desarrollo urbano es del Poder Municipal. Esta ley, conocida como el Estatuto de la Ciudad (Estatuto da Cidade), fue aprobada en 2001 y contiene las directrices generales de la política urbana que deben desarrollar los Estados y los municipios. El estatuto desarrolla la función social de la propiedad y de la ciudad e instrumentaliza la gestión democrática

Uruguay:

La Constitución de la República Oriental del Uruguay, regula el ejercicio de la propiedad privada, estableciendo límites por razones de interés general. El diseño de la Constitución promueve la comprensión integral del ordenamiento territorial y ambiental, y reconoce que por su interrelación es conveniente la regulación en una sola norma. Con tales antecedentes, Uruguay implementó en 2008 la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, un marco regulador general que

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

define competencias e instrumentos de planificación, participación y actuación para el ordenamiento territorial y el desarrollo sostenible.

México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa desde 1917 que "la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana" (Art. 27). También determina la expropiación de terrenos privados sin pago previo y la declaración de utilidad pública para ocupación.

Ecuador.

Aprobó una nueva constitución en el año 2008 que se encuadra en los derechos del Buen Vivir, y establece sus componentes: agua y alimentación, ambiente sano, comunicación e información, cultura y ciencia, educación, hábitat y vivienda, salud, trabajo y seguridad social, y grupos de atención prioritaria.

Bolivia.

La Constitución boliviana del año 2009 organiza un Estado unitario e indica que la planificación y el ordenamiento del territorio es competencia exclusiva del nivel central de gobierno. Este la ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo y, dentro de ese marco, los gobiernos departamentales y municipales autónomos pueden hacer Planes de Ordenamiento Territorial.

Chile.

La Constitución chilena de 1980, con un texto actualizado en el 2005, establece la garantía de la propiedad privada y la limitación por razones de interés público, patrimonio natural o seguridad nacional. Impone que la propiedad privada solo puede ser limitada por ley. Sin embargo, la Ley General de Urbanismo es un decreto en el cual, en primer lugar, no se explicita la función social y ecológica de la propiedad.

c) Normas convencionales

El reconocimiento del Derecho Urbanístico, No es posible precisar el surgimiento del derecho urbanístico o urbano, sin embargo, existen coincidencias sobre tres momentos de puesta en vigencia en América Latina: El primer momento es durante la vigencia del movimiento de constitucionalismo social de las primeras décadas del Siglo XX que se materializa en la **Constitución Mexicana de 1917 y en la**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Constitución Alemana de Weimar de 1919. Ambas se caracterizan por incorporar los derechos sociales en sus contenidos, el cuestionamiento de la posición del individuo en la sociedad y la necesidad de la función social de la propiedad. El segundo momento se da alrededor de la década de 1930 cuando por la influencia de **León Duguit y su recorrido por América Latina, se promueve en varios países la transformación del derecho privado tradicional** hacia un derecho más colectivo a la luz de la "ética de la solidaridad", relacionado con la doctrina de la función social de la propiedad y la necesidad de su incorporación en las legislaciones nacionales. Estos enfoques hacen eco en el pensamiento jurídico latinoamericano, determinando el carácter de varias de las constituciones nacionales y la derivación en leyes que refieren la función social y las primeras referencias de derecho urbano. **El tercer momento sucede entre las décadas de 1950 y 1960 cuando se ponen en vigencia gobiernos con raigambre**

Nacionalistas liberales y se producen leyes que ponen los derechos sociales colectivos sobre los individuales. Leyes como las de reforma agraria o reforma urbana hacen énfasis en el cumplimiento de la función social de la tierra rural y el suelo urbano.

La Nueva Agenda Urbana, firmada por 167 países durante la cumbre de Hábitat III de **Naciones Unidas en 2016**, reconoce a la cuestión de la legislación urbana como uno de los cinco pilares para lograr ciudades más sustentables e inclusivas, a la vez que convoca a los gobiernos nacionales a liderar los procesos de diseño e implementación de estas normativas. A lo largo de las últimas décadas, diferentes gobiernos nacionales en el mundo, tales como España, Gran Bretaña, Brasil y Ecuador, han implementado normativas que establecen lineamientos de desarrollo urbano y conducen los procesos territoriales desde la administración central.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

a). - Análisis Técnico:

El proyecto de Ley materia del presente dictamen propone declarar de utilidad y necesidad pública la Habilitación Urbana y el Saneamiento Físico –Legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca –Región Lima, inscrito en la Partida Registral N° P18014352 Oficina Registral de Barranca, a fin que las instituciones públicas, privadas o mixtas puedan intervenir con proyectos de inversión para mejorar las condiciones de vida de la población barranquina.

Mediante un proceso de habilitación urbana, la presente propuesta legislativa busca convertir un terreno rustico en urbano de propiedad de la Municipalidad Provincial de Barranca denominado "Los Anitos"- inscrita en la Partida Registral N° P18014352; donde tiene como fin la ejecución de obras, para la regulación territorial en una ley implementando políticas de suelo inclusivas, equitativas y promotoras de la resiliencia urbana.

Asimismo, solicita el saneamiento físico legal del predio, debemos tener presente que dicha viabilidad no resulta competente por el poder Ejecutivo y/o Legislativos, más aún que los congresistas tengan legalidad en requerir algún tipo de inversión para la

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

ejecución de obras como es ser la finalidad de la presente propuesta.

La propuesta legislativa, no se trata de una mera ley declarativa; sino constitutiva de derecho, debido a que con la declaración de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca –Región Lima, debiendo cumplir con los requisitos que exige la Ley N° **29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificación**, en su **Artículo 3° numeral 1 "El proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación y otros fines, en los lotes regulares.**

a.1.- Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

La ciudad de Barranca se caracteriza por ser predominantemente un centro comercial, administrativa y de servicios; la actividad Industrial, se podrá decir que tiene un escaso desarrollo local. Durante los últimos años, las actividades comerciales en la ciudad de Barranca han incrementado en forma significativa, para atender tanto la demanda local, como consecuencia del alto crecimiento poblacional, así como la demanda de otras ciudades ubicadas principalmente hacia el norte y noreste de Barranca, tales como Cajatambo, las provincias del departamento de Ancash y algunas provincias del departamento de Huánuco (Dos de Mayo y Huamalíes), debido a que la ciudad de Barranca constituye uno de los principales centros urbanos ubicados al norte de Lima Metropolitana, y que por su accesibilidad vial puede abastecer de numerosos productos a la población de dichas provincias.

La Provincia de Barranca, no cuenta con diferentes instituciones públicas para atender los requerimientos de la población en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Las entidades más importantes son de nivel de gobierno local y algunas dependencias del nivel del gobierno regional y nacional. Por otra parte, el aumento de la población en la ciudad de Barranca, está originando la diversificación de otros servicios, tales como: restaurantes, hoteles, transportes, comunicaciones, financieros, educación, salud, etc. Como consecuencia de este crecimiento económico y poblacional a la vez, surgen los problemas para atender los requerimientos de la población, tales como diferente atención en la Salud, educación, transportes, etc.

La Municipalidad Provincial de Barranca adquirió la propiedad del predio rústico denominado "Zona de Terreno Rústico Los Anitos o Buena Vista" inscrito en la partida Registral N° P18014352 con una área de 933,110,72 m² en mérito al acto jurídico de Transferencia de Propiedad Predial interestatal de fecha 8 de abril del 2014 celebrada con su anterior propietario la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y contó con la intervención del Gobierno Regional de Lima, elevada a Escritura Pública el día

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

09/05/201, en virtud de lo establecido en la Ley N° 29631 y su modificatoria Ley N° 30170.

El precio de la Transferencia se estableció en S/8 695,500.00 que sería pagado por el Gobierno Regional de Lima en 02 cuotas. El 50% del valor de la transferencia ascendente a S/ 4.347.750.00 se canceló a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana el 31 de marzo de 2014. El saldo de S/4.347.750.00, sería cancelado por el Gobierno Regional de Lima-2015, estableciendo como fecha máxima el 31 de marzo del 2015, razón por la cual se constituyó hipoteca legal a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima. (Asiento 0005).

Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0334-2014-SGOP-GDUT-MPB la Municipalidad Provincial de Barranca aprobó la independización de Tierras de Oficio del predio matriz inscrito en citada partida registral. Posteriormente con Resolución Sub Gerencial N° 055-2015-SGOP-GDUT-MPB y su modificatoria la Resolución Sub Gerencial N° 0624-2017-JCFC-SGCPT-MPB se subdividió el predio inscrito en la partida electrónica P51001053 en dos sub lotes N° 01 Y 02.

Como consecuencia de la independización descrita y la hipoteca legal anotada en la partida matriz se corrió traslado dicho gravamen a cada una de las partidas individuales, ello en virtud del principio de indivisibilidad de la hipoteca. Siendo así, con fecha 17 de febrero del 2015 el Gobierno Regional de Lima canceló a favor de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana el saldo pendiente de S/ 4.347.750.00 soles; siendo así, con fecha 17/12/2016 las partes intervinientes suscribieron la Escritura Pública de Levantamiento de Hipoteca inscrita en el asiento 0005 de la Partida electrónica N° P18014352.

Con fecha 06 de noviembre del 2017, la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana a través de su Gerente General otorgo la Minuta de Cancelación de Saldo de Precio y Aclaratoria de Levantamiento de Hipoteca. Por ultimo mediante la documentación se demuestra la sectorización del citado predio matriz se encuentra contenida en la Ordenanza Municipal N° 032-2012-AL/CPB se aprobó el Planeamiento Especifico y Sectorización Urbana al Citado terreno.

El objeto de la presente propuesta legislativa, es agrupar los criterios técnicos de diseño urbano para esquematizar el ordenamiento físico espacial que determinen las cualidades de uso buscando establecer una congruencia entre todos sus componentes para que así tenga una utilización más racional y adecuada, de acuerdo con las particularidades características de la situación existente.

Como parte de las acciones, el ex congresista Javier Jesús Alvarado Gonzales, presenta el Proyecto de Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 29631, "Ley de transferencia a título gratuito del predio rural terreno rústico denominado Buena Vista o Los Anitos, de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima, a favor de la municipalidad provincial de Barranca", el mismo que recibe el número de PL N° 3125/2013 GR. Finalmente el 23 de enero del 2014, el congresista Elard Galo Melgar

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Valdez, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, presenta el Proyecto de "Ley que modifica el artículo 1° de la Ley N° 29631, Ley de transferencia a título gratuito del predio rural terreno rústico denominado Buenavista o Los Anitos, de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima, a favor de la municipalidad provincial de Barranca", que recibe el N° 3154/2013-CR. Finalmente los PL 3101/2013-CR y 3154/2013-CR, son acumulados al PL 3125/2013 – GR, que finalmente es aprobado y se convierte en la Ley N° 30170, **LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 29631**, publicada en el diario oficial El Peruano, el 10 de marzo del 2014.

Por lo tanto, surge la intensión y necesidad de planificar el área para lograr una buena estructura funcional, clara y eficiente con espacios definitivos jerarquizados, secuencias o articulados que se integren al contexto inmediato de la ciudad de Barranca, otorgando un carácter, un orden, una identidad y un rol importante de consolidación en el desarrollo urbano, tratando de alcanzar un nivel que otras ciudades del Perú.

Siendo, así el proyecto de Ley es viable, toda vez que de la revisión realizada a la Partida Registral P18014352 de la Oficina Registral de Barranca, se tiene que el predio denominado "Los Anitos", se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Copia Literal

sunarp

PREDIO RURAL TERRENO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 0_0005905_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA P18014352

DPTO: LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso: PREDIO MATRIZ Situación: GRAVAMEN Estado: PARTIDA ACTIVA

Titular(es) Actual(es): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA S/D

TERRENO Area: 83.3111 HA

Asiento(s) Registrado(s):

PREDIOS:

1	INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)	AS. 00001
Asiento de Presentación Nro. 2003-18001822 del 15/08/2003 a horas 11:12:36		
Registrador Público VELASQUEZ GALVEZ, JESSICA		
Fecha de inscripción 18/08/2003		
2	INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)	AS. 00002
Asiento de Presentación Nro. 2003-18001822 del 15/08/2003 a horas 11:12:36		
Registrador Público VELASQUEZ GALVEZ, JESSICA		
Fecha de inscripción 18/08/2003		
3	RECTIFICACION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)	AS. 00003
Asiento de Presentación Nro. 2006-00004505 del 10/07/2006 a horas 11:15:09		
Registrador Público HUAMAN DE LA CRUZ, VICTOR		
Fecha de inscripción 23/08/2006		

TRANSFERENCIAS:

1	INSCRIPCION DE COMPRA VENTA	AS. 00004
Asiento de Presentación Nro. 2014-00002501 del 29/05/2014 a horas 13:54:59		
Registrador Público DURAND HINOJOSTROZA, JOSE CARLOS		
Fecha de inscripción 13/06/2014		

GRAVAMENES:

1	INSCRIPCION DE HIPOTECA	AS. 00005
Asiento de Presentación Nro. 2014-00002501 del 29/05/2014 a horas 13:54:59		
Registrador Público DURAND HINOJOSTROZA, JOSE CARLOS		
Fecha de inscripción 13/06/2014		

No existe(s) asiento(s) pendiente(s)

El registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 8 páginas corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 15:38:11 horas del día 04 de Setiembre del 2014.

Solicitado N°: 2014-00000947 Derechos: S/. 46.00 Cajero: ZEBALLOS QUEROZ JOSE JAVIER Oficina Registral: BARRANCA

Fecha: 04/09/2014 15:38:11 Página: 1 de 8 REP_LITE

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

SUNARP
COPIA LITERAL
 ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima
 PRECIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 8_2008808_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA
 P18014352
 DPTO: LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA
 Situación: GRAVAMEN Estado: PARTIDA ACTIVA
 Uso: PREDIO MATRIZ

Tierras(es) Actuales:
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA S/D

TERRENO Área: 93.3111 HA

Asiento(s) Registrado(s):
PREDIOS:

1 INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)	AS. 00001
Asiento de Presentación Nro. 2003-18001922 del 15/05/2003 a horas 11:12:38	
Registrador Público VELASQUEZ GALVEZ, JESSICA	
Fecha de inscripción 15/05/2003	
2 INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)	AS. 00002
Asiento de Presentación Nro. 2003-18001922 del 15/05/2003 a horas 11:12:38	
Registrador Público VELASQUEZ GALVEZ, JESSICA	
Fecha de inscripción 15/05/2003	
3 RECTIFICACION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)	AS. 00003
Asiento de Presentación Nro. 2005-00004505 del 10/07/2005 a horas 11:15:09	
Registrador Público HUAMAN DE LA CRUZ, VICTOR	
Fecha de inscripción 23/08/2005	
TRANSFERENCIAS:	
1 INSCRIPCION DE COMPRA VENTA	AS. 00004
Asiento de Presentación Nro. 2014-00002501 del 29/05/2014 a horas 13:54:59	
Registrador Público DURAND HINOSTROZA, JOSE CARLOS	
Fecha de inscripción 13/05/2014	
GRAVAMENES:	
1 INSCRIPCION DE HIPOTECA	AS. 00005
Asiento de Presentación Nro. 2014-00002501 del 29/05/2014 a horas 13:54:59	
Registrador Público DURAND HINOSTROZA, JOSE CARLOS	
Fecha de inscripción 13/05/2014	

No existen litigios pendientes.
 El registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 8 páginas corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.
 Se expide el presente certificado a las 15:38:11 horas del día 04 de Setiembre del 2014.

Solicitud N°: 2014-00000947 Derechos: S/. 68.00 Cajero: ZEBALLOS QUIROZ JOSE JAVIER
 Fecha: 04/09/2014 15:38:11 Página 1 de 8 Oficina Registral: BARRANCA

V. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Tratándose de un predio Municipal inscrito en los Registro Públicos conforme se ha demostrado, debemos de partir primero en conceptualizar el significado de urbanismo y del derecho urbanístico que tiene como objeto la presente iniciativa legislativa; es decir, promover el desarrollo urbano sostenible, su importancia y trascendencia de una nueva ciudad en nuestras vidas, esto porque es allí donde nos desarrollamos, ejercemos nuestros derechos y cumplimos nuestro ciclo de vida.

Por lo tanto, antes de querer establecer una aproximación conceptual de la ciudad, debemos tomar en cuenta que en la realidad existe una relación «convergente» e «interdependiente» entre el hombre y la ciudad en la cual vive.

Siendo así, la humanidad está experimentando en la actualidad un fenómeno social conocido como urbanización generalizada. Esta urbanización generalizada tiene su razón de ser en la explosión demográfica y la migración del campo a la ciudad en el mundo, en forma paralela se presentan la informacionalización, la revolución de la tecnología informacional; y la globalización de la economía y la comunicación.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Dentro del ámbito del urbanismo podemos distinguir entre urbanismo tradicional y urbanismo moderno.

El urbanismo tradicional tiene una perspectiva de la ciudad desde un enfoque esencialmente estructural, en el sentido de que estudia la infraestructura, la edificación, la construcción adecuada de las ciudades, así como también la estética o buena apariencia de la ciudad.

Por otro lado, el urbanismo moderno tiene como ejes centrales dos elementos: (i) la ciudad, entendida como una categoría social, no solo como una categoría estructural, y (ii) el vínculo ciudadano, es decir, el nexo presente entre este y la ciudad, desde una visión social, económica, política, cultural y sostenible. En este último marco es que desarrollaremos los conceptos que vienen a continuación. Acerca de la naturaleza del derecho urbanístico.

- Derecho especial que, participando de normas de derecho privado y de derecho público, ofrece cierta peculiaridad que le separa de estos, aunque no está consolidado ni suficientemente delimitado.
- Rama jurídica interdisciplinaria y social en la que concurren circunstancias que la caracterizan como autónoma: método y sistematizaciones científicas propias, autonomía legislativa, ordenamiento propio y orgánico, muchas veces en un código, y autonomía didáctica, como asignatura universitaria separada e independiente.
- Conjunto de normas jurídicas de naturaleza distinta, creadas a partir de principios sumamente diferentes, que tienen en común el objeto social regulado por ellas, pero que no constituyen una disciplina jurídica autónoma.
- Rama del derecho social, como una categoría intermedia entre el derecho privado y el derecho público, en la medida que corresponde al interés de la sociedad en su conjunto.
- Moderno capítulo del derecho administrativo porque, por ejemplo, dentro de la Ley del Suelo español existen normas puramente civiles, que regulan las relaciones entre particulares, al lado de otras típicamente administrativas, reguladoras de las entidades públicas en un régimen especial de prerrogativas en la materia urbanística.

Ahora bien, se define al derecho urbanístico como un conjunto de normas y principios que regulan la función pública del urbanismo sobre las ciudades y las áreas metropolitanas.

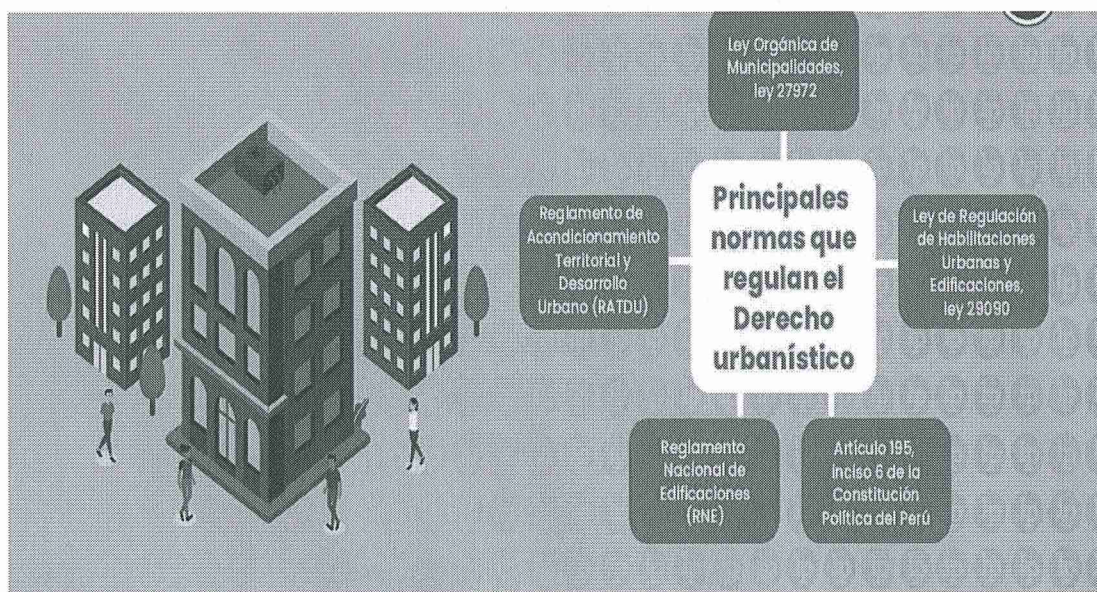
Por lo tanto, se trata de normas y principios que regulan la planificación urbana, el uso y control del suelo, el contenido de la propiedad predial urbana y la ordenación del territorio, su ejecución y la regulación de la edificación. Todo ello con el fin de racionalizar

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

la acción pública y privada sobre el territorio, proyectando un desarrollo urbano sostenible sobre los espacios urbanos formales, incorporando a los espacios informales y generando alternativas para promover su progresiva desaparición como medio para el crecimiento urbano y el acceso a la vivienda.

Es así que, nuestra Constitución Política del Perú en su artículo 195° inciso 6 define: **planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.**

Así mismo, en nuestra legislación se encuentra regulado una serie de mecanismos legales, como Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Ley que regula las competencias de las municipalidades en materia urbanística, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Ley 29090, y su Reglamento Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA, que regula la competencia y los procesos de aprobación de las licencias de habilitación urbana y edificación, Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), que regula las normas técnicas, todo lo referido a las habilitaciones urbanas y a las edificaciones y del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (RATDU), el cual regula lo referido a los planes de desarrollo y la zonificación.



VI.- ANÁLISIS DE LA OPINIONES E INFORMACIÓN RECIBIDAS

a. Opiniones solicitadas

Conforme a la materia, para el Proyecto de Ley N° 771-2021-CR, se solicitó opinión a las siguientes entidades:

DESTINATARIO	DOCUMENTO	FECHA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION Y	Oficio N° 202-2021-2022/JEV-CVC-CR	25.11.2021

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

SANEAMIENTO		
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	Oficio N° 199-2021-2022/JEV-CVC-CR	25.11.2021
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	Oficio N° 013-2021-2022/JEV-CVC-CR	25.11.2021

b. Opiniones recibidas

Se recibió los siguientes documentos:

REMITENTE	DOCUMENTO	FECHA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	Oficio N° 199-2021-2022/JEV-CVC-CR	28.01.2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

- a. La presente iniciativa legislativa tiene por objeto agrupar los criterios técnicos de diseño urbano para esquematizar el ordenamiento físico-espacial que determinen las cualidades de uso buscando establecer una congruencia entre todos sus componentes para que así tenga una utilización más racional y adecuada, de acuerdo con las particularidades características de la situación existente, según los consideran como sector I. Salud y Educación. Sector II Ecológico Recreativo. Sector III. Producción, Sector VI. Servicios Básicos.

Por lo tanto, surge la intención y necesidad de planificar el área para lograr una buena estructura funcional, clara y eficiente con espacios definidos, jerarquizados, secuenciados o articulados que se integren al contexto inmediato de la ciudad de Barranca, otorgando un orden, una identidad y un rol importante de consolidación en el desarrollo urbano, tratando de alcanzar un nivel que otras ciudades del Perú. Al respecto, siendo su objeto de inversión del proyecto de ley, sobre un tema de inversión resulta necesario la Elaboración del Expediente Técnico de sustentación para la Habilidad Urbana y los Estudios para las instalaciones de los servicios básicos del predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Barranca, ubicado en el sector EPS Nueva Esperanza del distrito de Barranca, considerando aproximadamente un área de 933,111.00 m² Predio Rustico, denominado Buena Vista o Anitos, la cual fue transferido a título gratuito mediante Ley N° 29631 de fecha 13 de diciembre del 2010, que se encuentra ubicado en el sector EPS Nueva Esperanza, Valle Pativilca con 93.3111 has, con un perímetro de 4,542.75 ml, con código catastro N° 8_2008805_100011, debidamente inscrito en el Registro de Propiedad del inmueble, con la Partida N°P18014352 de la zona Registral N° IX-sede Lima-Barranca.

Estando a lo expuesto, asimismo en la opinión advertida realiza un diagnóstico situacional sobre los proyectos a realizarse como el Instituto Superior Tecnológica Público, Hospital Regional. Oferta de Establecimiento de Salud y otros que lo

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

describe conforme a los gráficos que se muestran; La propuesta de la Zona de Estudio, plantea lo siguiente: PARA LA HABILITACIÓN URBANA Y LOS ESTUDIOS PARA LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS BASICOS

MAPA DE SECTORIZACION PROPUESTA - ZONA DE ESTUDIO			
NUMERO	TIPO	USOS	AREA(m2)
SECTOR I	SALUD Y EDUCACION	a).- UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	200,000.00
		b).- INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	36,000.00
		c).- HOSPITAL REGIONAL	62,540.00
		d).- OTROS USOS	7,156.10
SECTOR II	PRODUCCION	e).- TERMINAL TERRESTRE	49,000.00
		f).- CENTRO DE ACOPIO	40,000.00
SECTOR II	ECOLOGICO RECREATIVO	g).- PARQUE ZONAL	189,500.00
		h).- ESTADIO MUNICIPAL	52,285.00
		i).- CEMENTERIO LOS ANITOS	46,800.00
SECTOR IV	SERVICIOS BASICOS	j).- OTROS SERVICIOS BASICOS	
		j.1.- PLAZA CIVICA	9,950.00
		j.1.1.- SERVICIOS BASICOS I	43,375.00
		j.1.2.- SERVICIOS BASICOS II	35,900.00
TOTAL			772,506.10
AREAS DE VIAS 17.211%			160,604.90
AREA TOTAL			933,111.00

Mediante Ordenanza Municipal se aprobará el Reglamento para el otorgamiento de autorización de apertura, funcionamiento y/o renovación de licencia de funcionamiento para los usos indicados.

En conclusión, solicita declarar de preferente utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico legal, del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca, para que se brinde una mayor seguridad jurídica del predio para que puedan intervenir proyectos de inversión pública y/o privadas, con la finalidad de mejorar las condiciones de la vida de la población de la provincia de Barranca.

c. Análisis de las opiniones recibidas

Mediante Oficio N° 199-2021-2022/JEV-CVC-CR de fecha 25.11.202, dirigido a la Municipalidad Provincial de Barranca quien da a conocer la Opinión de su representada, respecto al proyecto de Ley N° 771-2021-CR "Ley que declara de preferente utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca -Región Lima, inscrito en la Partida Registral N° P18014352 Oficina Registral de Barranca, a fin que las instituciones públicas, privadas o mixtas puedan intervenir con proyectos de inversión para mejorar las condiciones de vida de la población barranquina.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Que, conforme se advierte de la opinión vertida por la promotora de esta iniciativa legislativa Municipalidad Provincial de Barranca, tiene como objeto preferente la utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico legal del predio denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" de la provincia de Barranca; iniciativa que cuenta con 5 artículos y dos disposiciones complementarias.

De la exposición de motivo, resulta que mediante Ley N° 29631 se transfirió el predio rural Propiedad interestatal a Título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca el predio rustico denominado "Zona de Terreno Rústico Buena Vista o Los Anitos", de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima a favor de la Municipalidad Provincial de Barranca en el Departamento de Lima.

Siendo, así se emite la Ley N° 30170 "Ley que modifica el artículo 1 de la Ley N° 29631, que autoriza a efectuar al transferencia a título oneroso y a un valor comercial de S/8.695 500.00 (Ocho millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos y 00/100 soles) del predio denominado Buena Vista o Los Anitos; inmueble que se encuentra ubicado en la Provincia de Barranca, sector EPS Nueva Esperanza , valle Pativilca, con 93,311.1 hectáreas con un perímetro de 4.542,75 metros lineales, con Código Catastral : 8_2008805_100011 y la unidad catastral 100011, debidamente inscrito en el registro de la propiedad inmueble, con la Partida N° P18014352 de la zona Registral N° IX-Sede Lima.

La finalidad de la transferencia del predio a favor de la municipalidad Provincial de Barranca, está destinada para la infraestructura de los siguientes servicios: Universidad Nacional de Barranca, Instituto Superior Tecnológico Público Víctor Raúl Haya de la Torre, Hospital Regional y otros, teniendo presente que esta provincia no cuenta con infraestructura moderna a efectos de alcanzar un desarrollo sostenible para sus futuras generaciones; teniendo presente que la habilitación urbana y saneamiento físico son formas de procedimentales a efectos de dar garantía y titularidad de efectuar proyectos en bien de la provincia de Barranquina.

De lo expuesto, se tiene que conforme a los Registros Públicos se advierte que la Partida Matriz N° P18014352 que independiza el predio inscrito en la presente partida, con el área y medida perimétricas señalando en este sientto, conforme se aprecia de los antecedentes registrales donde se realiza la descripción de desmembramiento de propiedad de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Siendo, así debemos partir que la titularidad del predio pertenece a la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme lo ha demostrado, sustentando asa mismo de su antecedente de su transferencia y finalidad social de modernización frente a la aplicación de lo establecido en la Ley N° 29090° -.*Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su artículo 3° numeral 1 señala " El proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública..(...).*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

Asimismo, Artículo 185°numeral 6°, Constitución Política del Estado señala Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Resulta importante resaltar que un proyecto de inversión requiere de financiamiento de parte de las instancia respectivas como del MEF y otras instituciones gubernamentales, a efectos de concretizar la Habilidad Urbana y saneamiento físico, mediante la ejecución de obras; la presente iniciativa legislativa en el su artículo 4° señala: Que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPM) de cada sector, el Gobierno Regional de Lima o los Gobiernos Locales, según corresponda dentro de la elaboración y actualización de la cartera de inversiones en su Programa Multianual de Inversión (PMI) priorizará los proyectos de inversión pública a fin de consolidar, ejecutar y hacer efectivo los proyectos de habilitación urbana y saneamiento físico legal de los terrenos ubicados en el predio denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" en la Provincia de Barranca-Región Lima. Y su artículo 5° (Financiamiento) El gasto que irrogue la aplicación de los dispuesto por esta Ley, será financiado con cargo a los respectivos presupuestos institucionales de cada entidad pública, conforme a sus competencias y sujetándose a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Como se advierte existe el procedimiento administrativo a seguir a efectos de materializar dicha nueva ciudad, teniendo presente que la definición de habilitación urbana ha demarcado dicha definición; siendo así resulta viable la presente iniciativa legislativa; ya que se tiene como fin de otorgar un marco legal adecuado a fin de promover la declaratoria de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y saneamiento físico legal, con la finalidad de otorgar una seguridad jurídica del predio para que puedan intervenir proyectos de inversión pública y/o privada para mejor las condiciones de vida de la población de la provincia de Barranca, norma que permitirá al Gobierno Nacional, Regional y Locales iniciar las gestiones administrativas y presupuestarias. Por lo descrito precedentemente resulta sea viable dicha iniciativa legislativa declarativa.

Estando a lo expuesto y conforme se aprecia de la iniciativa legislativa que el objeto es declarar de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y saneamiento físico-legal del predio señalado; y estando a la normativa de la Ley N° 29090- *Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones*, en su artículo 3° numeral 1 señala " El proceso de convertir un terreno rústico o eriazo en urbano mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública..(...). Debemos partir de esta premisa ya que, a consecuencia de la implementación de esta norma, es que el Estado busque priorizar dentro de sus series de obligaciones las acciones cualitativas y cuantitativas que resulten convenientes para su viabilizarían y ejecutar dicha habilitación urbana y el saneamiento físico legal del predio denominado. Teniendo

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

presente que dicho inmueble es propiedad de la Municipalidad Provincial de Barranca conforme se aprecia del gráfico:

sunarp **COPIA LITERAL** Zona Registral N° IX - Sede Lima

PREDIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 8_2009805_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA
P18014352
DPTO : LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA
Uso : PREDIO MATRIZ Situación : GRAVAMEN Estado : PARTIDA ACTIVA

Titular(es) Actual(es)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA S/D

TERRENO Area : 93.3111 HA

Asiento(s) Registral(es) :

PREDIOS :

1 INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD) Asiento de Presentación Nro. 2003-18001922 del 15/08/2003 a horas 11:12:36 Registrador Público VELASQUEZ GALVEZ, JESSICA Fecha de inscripción 18/08/2003	AS. 00001
2 INSCRIPCION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD) Asiento de Presentación Nro. 2003-18001922 del 15/08/2003 a horas 11:12:36 Registrador Público VELASQUEZ GALVEZ, JESSICA Fecha de inscripción 18/08/2003	AS. 00002
3 RECTIFICACION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD) Asiento de Presentación Nro. 2008-00004505 del 10/07/2008 a horas 11:15:09 Registrador Público HUAMAN DE LA CRUZ, VICTOR Fecha de inscripción 23/08/2008	AS. 00003

TRANSFERENCIAS :

1 INSCRIPCION DE COMPRA VENTA Asiento de Presentación Nro. 2014-00002501 del 29/05/2014 a horas 13:54:59 Registrador Público DURAND HINOSTROZA, JOSE CARLOS Fecha de inscripción 13/08/2014	AS. 00004
--	-----------

GRAVAMENES :

1 INSCRIPCION DE HIPOTECA Asiento de Presentación Nro. 2014-00002501 del 29/05/2014 a horas 13:54:59 Registrador Público DURAND HINOSTROZA, JOSE CARLOS Fecha de inscripción 13/08/2014	AS. 00005
--	-----------

No existe(s) Titulo(s) pendiente(s)

El registrador que suscribe deja constancia que la información transcrita en 8 páginas corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los archivos de este registro.

Se expide el presente certificado a las 15:36:11 horas del día 04 de Setiembre del 2014.

Solicitud N°: 2014-00000947 Derechos: S/. 48.00 Cajero : ZEBALLOS QUIROZ JOSE JAVIER Oficina Registral : BARRANCA
Fecha : 04/09/2014 15:36:11 Página : 1 de 8

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.



COPIA LITERAL

Zona Registral N° IX - Sede Lima

PREDIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 6_2008805_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA
 P18014352

DPTO: LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso: PREDIO MATRIZ

Situación: GRAVAMEN

Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

Descripción : INSCR.DE PROP.SOBRE PREDIOS RURALES

Titular(es) del Predio :

LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA
 (NN18A3001922-01-01)

Area Hect. : 93
 Area m2 : 320

Titulo(s) que da(n) mérito a la inscripción :

02 COPIA AUTÉNTICA
 03 TITULO REGISTRADO-DEDO
 04 TITULO ARCHIVADO-DEDO
 05 TITULO ARCHIVADO-DEDO

P.E. N° 00014055 18/01/2003
 AS. 00014055 18/01/2003
 AS. 00014055 18/01/2003
 AS. 00014055 18/01/2003

PROYECTO DEL REGISTRO PREDIAL PRESENTE
 OFICINA REGISTRAL BARRANCA
 OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA
 OFICINA REGISTRAL BARRANCA

TRASLADO DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 09001655 DE LA OFICINA REGISTRAL BARRANCA CORRESPONDIENTE AL FUNDO RUSTICO LOS ANITOS O BUENA VISTA, SITO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA (ANTES CHANCAY).- TOMO 12 - FOJAS 95,96 Y 97.

ASIENTO 00001

TRANSCRIPCION DE ASIENTOS EN APLICACION DEL ART. 114 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART.114 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, SE PROCEDE A TRANSCRIBIR LOS ASIENTOS 1,2,3,4,5 Y 6 DE FOJAS 95, 96 Y 97 DEL TOMO 12 QUE ANTECEDEN; AL ENCONTRARSE LOS MISMOS DETERIORADOS EN GRAN PARTE. LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DE DICHA PARTIDA, ES COMO SIGUE:

ASIENTO N° 1 DE FOJAS 95 DEL TOMO N° 12 DEL R.F.T. LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE SUPE, BARRANCA Y PATIVILCA ES POSEEDORA DEL FUNDO RUSTICO DENOMINADO LOS ANITOS O BUENA VISTA SITO EN EL DISTRITO DE BARRANCA DE LA PROVINCIA DE CHANCAY, CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE CON TERRENO DE BARRANCA, ESQUINA SACHO, ESQUINA VICENTE-CHICO Y TERRENOS ERIZALOS; POR EL SUR CON LAS PAMPAS DE VELAR DE Y LA HACIENDA HOYADA; POR EL ESTE, TERRENO ARENOSOS; Y POR EL OESTE CON TERRENOS DE BARRANCA Y PAMPAS DE VELARDE. DENTRO DE ESTOS LINDEROS SE ENCERRA UN AREA DE TREINTIDOS FANEAGARAS, SIENDO EL VALOR DEL INMUEBLE MIL SOLES. LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE SUPE, BARRANCA Y PATIVILCA HA ADQUIRIDO LA POSESION DEL INMUEBLE DESCRITO EN VIRTUD DE QUE, POR ESCRITURA PUBLICA DE 11/10/1926 ANTE EL NOTARIO DE LIMA DON MANUEL R. CHEPOTE, DOÑA AGRIPIÑA GAMARRA DE TELLO Y SU ESPOSO DON MANUEL C. TELLO Y DOÑA JOSEFINA GAMARRA, TODOS COPROPIETARIOS DEL TERRENO DENOMINADO "PAMPA DE LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" HICIERON DONACION DE EL A LA BENEFICENCIA DE SUPE, BARRANCA Y PATIVILCA, DECLARANDO DON MANUEL C. TELLO POR LA ESCRITURA PUBLICA AMPLIATORIA EXTENDIDA ANTE EL MISMO NOTARIO CHEPOTE EL 30/11/1926 QUE EN LA DONACION ESTABAN COMPRENDIDOS LOS DERECHOS DE AGUAS QUE LE CORRESPONDIAN CON FORME AL CONTRATO PRIVADO PROTOCOLIZADO QUE CELE-



COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.



COPIA LITERAL

Zona Registral N° IX - Sede Lima

PREDIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 8_2008805_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA

P18014352

OPTO: LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso: PREDIO MATRIZ

Situación: GRAVAMEN

Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento 00001

BNO ANTE LA SOCIEDAD AGRICOLA SAN NICOLAS LIMITADA SU FECHA 24/05/1911, CON EL MERITO DE ESTOS DOCUMENTOS LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE SUPE BARRANCA Y PATIVILCA DEMANDO LA POSESION DEL INMUEBLE ANTE EL SR. JUEZ DOCTOR DON MANUEL ESTEBAN HUANAN, OPORTUNIZANDO A LA ACCION DON MAXIMILIANO GAMA RRA TRAMITADA QUE FUE ESA OPOSICION SE DICTO LA SENTENCIA DE 14/01/1929 QUE MANDA MINISTRAR LA POSESION A LA BENEFICENCIA Y DECLARA SIN LUGAR LA OPOSICION DEL REFERIDO DEMANDANTE MAXIMILIANO GAMA RRA.- ESTA SENTENCIA FUE CONFIRMADA POR LA RESOLUCION DE VISTA DE 30/03/1929 Y QUEDA EJECUTORIADA CON LA RESOLUCION SUPREMA DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA, MINISTRANDOSE LA POSESION A LA BENEFICENCIA PUBLICA DE SUPE, BARRANCA Y PATIVILCA POR EL SR. JUEZ DOCTOR DON ALFONSO QUIROZ MUÑOZ Y ACTUARIO DON JULIO LUIS CARRERO, CON FECHA 19/04/1930.- EL TITULO SE PRESENTO A HORAS 10:15 AM DEL 10/10/1935 BAJO EL NUMERO 2464 DEL TOMO N° 2 DEL DIARIO. LIMA, 26/10/1935.- REGISTRADOR: FIRMA Y SELLO ILEGIBLE.

ANOTACION MARGINAL: CONVERTIDA EN PRIMERA INSCRIPCION DE DOMINIO, SEGUN EL ASIENTO N° 5 QUE SIGUE: OCTUBRE DE 1970.

ASIENTO N° 2 DE FOLIOS 95, 96 DEL TOMO N° 12 DEL R.E.T.: LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE BARRANCA HA DADO EN ARRENDAMIENTO EL FONDO INSCRITO EN ESTA PARTIDA A FAVOR DE DON LEOPOLDO DE NEGRI MIRANDA CASADO CON LEONORA HUERTAS TUESTAS POR EL PLAZO DE DIEZ AÑOS FORZOSOS PARA AMBAS PARTES CONTRATADOS A PARTIR DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA Y BAJO LA MERCEN CONDUCTIVA ANUAL DE CIENTO CUARENTITRES MIL SOLES ORO, HABIENDO INTERVENIDO DON ALBERTO DE LAS CASAS GILANTO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE ESTA.- ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE ESTA CIUDAD DON MIGUEL E. BARROZA, CON FECHA 24/06/1955.- LA PRESENTACION SE HIZO A LAS 04:00 PM. DEL 23/06/55, BAJO EL N° 2279 DEL TOMO 4 DEL DIARIO DE CHANCAY. HUACHO, 28/06/1955.- REGISTRADOR: ALFONSO BEYTA COPELLO.- FIRMA Y SELLO.

CONTINUA...!!!

Asiento de presentación N° 18A3001922 del 15/05/2003 a horas 11:12:36
Registrador VELASQUEZ GALVEZ JESSICA.
Fecha de inscripción 18/06/2003.

[Firma manuscrita]
Notario Público

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

COPIA LITERAL

Zona Registral N° IX - Sede Lima

PREDIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 8_2009805_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA
P18014352

DPTO: LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso: PREDIO MATRIZ Situación: GRAVAMEN Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento 00002

Descripción : INSCR.DE PROP.SOBRE PREDIOS RURALES

Titular(es) del Predio :

LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA
(RN18A3001922-01-01)

Area Hect. : 93
Area m2 : 320

Título(s) que da(n) mérito a la inscripción :

42 COPIA AUTENTICADA

S.E. N° 0431505 13/05/2005

SEDATARIO DEL REGISTRO PREDIAL-URBANO

ASIENTO N° 3: ANOTACION PREVENTIVA.- FOJAS 96 DEL TOMO N° 12 DEL R.F.I.: EL FUNDO BUENA VISTA O LOS ANITOS A QUE SE REFIERE LOS ASIENTOS QUE PRECEDEN ESTA AFECTO EL EMBARGO PREVENTIVO TRABADO EL 20/01/1967, POR EL ACTUARIO DON ENRIQUE REA HUIMAN, HAS TA POR LA SUMA DE S/. 50,000.00 SOLES ORO, CON MOTIVO DEL JUICIO SEGUIDO POR EL SEGURO SOCIAL DEL EMPLEADO CONTRA LA SOCIEDAD BENEFICENCIA PUBLICA DE BARRANCA SOBRE PAGOS DE CONTRIBUCIONES MANDADO A ANOTAR POR EL JUEZ DE COACTIVO DE LA PROVINCIA DE CHANCAY, POR AUTO DE FECHA 10/02/1967, REFERIDO POR ANTE EL REFERIDO ACTUARIO.
PRESENTACION: 10:05 AM DEL 24/02/1967, BAJO EL N° 1422 DEL TOMO SEPTO DEL DIARIO DE CHANCAY.
HUACHO, 26/02/1967.- PRIMADO POR FERMIN CARRION MATOS.- REGISTRADOR PUBLICO.
* ASIENTO N° 4.- ANOTACION PREVENTIVA: FOJAS 96,97 DEL TOMO N° 12 DEL R.F.I.:
LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE SUPE, BARRANCA Y PATIVILCA ES PROPIETARIA DEL FUNDO RUSTICO DENOMINADO PAMPA DE LOS ANITOS O BUENA VISTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE BARRANCA, DE ESTA PROVINCIA QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON TERRENOS DE BARRANCA, ESQUINA BACHO, ESQUINA VICENTE CHICO Y TERRENO ERIALES ARENOSOS, POR EL SUR, CON LAS RAMPAS DE VELARDE Y LA HACIENDA HOYADA, POR EL ESTE: CON TERRENOS ARENOSOS, Y POR EL OESTE CON TERRENOS DE BARRANCA Y PAMPA DE VELARDE, ENCERRANDOSE DENTRO DE ESTOS LINDEROS UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE TREINTIDOS FANEGRADAS, SEGUN APARECE DEL PLANO LEVANTADO POR EL INGENIERO DON ERNESTO GIANELLA EN OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUATRO.- LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE SUPE, BARRANCA Y PATIVILCA HA ADQUIRIDO EL MENCIONADO FUNDO A MERITO DE HABERLE SIDO DONADO POR DOÑA AGROPINA GAMARRA DE TELLO, JOSEFINA GAMARRA Y DON MANUEL C. TELLO A FIN DE QUE PUEDA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ENSANCHAR SU ESFERA DE ACCION EN BENEFICIO DE LOS POBRES.- ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICO OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DON MANUEL R. CHEPOTE, CON FECHA 11/10/1926.- SE EXTIENDE EL PRESENTE ASIENTO POR HABERLO ORDENADO ASI EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA PROVINCIA DRA. PETRONILA MARZAL ORTIZ DE SALAZAR, POR AUTO DE FECHA 25/09/1970, EXPEDIDO POR ANTE EL ACTUARIO E. REA HUIMAN.- PRESENTACION: 02:40 AM. DEL 01/10/70, BAJO EL NUMERO 206 DEL TOMO SETIMO DEL DIARIO.

Solicitud N°: 2014-0000947 Derechos: S/. 48.00 Cajero : ZEBALLOS QUIROZ JOSE JAVIER

Oficina Registral : BARRANCA

Fecha : 04/09/2014 15:36:11

Página 4 de 8

REP.LITE



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.



Zona Registral N° IX - Sede Lima

PREDIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 8_2008805_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA
P18014352

DPTO : LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso : PREDIO MATRIZ

Situación: GRAVAMEN

Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento 00002

HUACHO, 05/10/70.- REGISTRADOR: ROBERTO CERPA D.
* ASIENTO N° 5 DE FOLIAS 97 DEL TONO N° 12 DEL RTI: LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE SUPE, HARRANRA Y PATIVILCA, ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE INSCRITO EN ESTA PARTIDA, EN VIRTUD DE HABERSE TRANSFORMADO EL AS. N° 01 DE INSCRIPCION DE POSESION, EN INSCRIPCION PRIMERA DE DOMINIO; ESTA TRANSFORMACION SE HA EFECTUADO POR VIRTUD DEL TITULO DE DONACION OTORGADO POR DOÑA AGRIPINA GAMARRA DE TELLO, DOÑA JOSEFINA GAMARRA Y DON MANUEL C. TELLO, A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA ANTES INDICADA. CON FECHA 11/10/1926. ANTE EL NOTARIO DE LIMA DON MANUEL CHEPOTE Y POR HABER TRANSCURRIDO EL TIEMPO ESPECIFICADO EN EL ART.1046° DEL CODIGO CIVIL. PRESENTACION: 02:15 PM DEL 16/10/1970.- HUACHO, 20/10/1970.- REGISTRADOR: ROBERTO CERPA DELGADO.- FIRMA Y SELLO.

* ASIENTO N° 6 DE FOLIAS 97 DEL TONO N° 12 DEL RTI: LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA HA ADQUIRIDO EL FUNDO INSCRITO EN ESTA PARTIDA A MERITO DE HABERSE SIDO VENDIDO, POR SU ANTERIOR PROPIETARIO, LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE HARRANRA, POR EL PRECIO DE S/ 2.1333.000.00 SOLES ORO, TOTALMENTE CANCELADOS.- ASI CONSTA DE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE ESTA CIUDAD ENRIQUE LA NEGRA ARSOLA CON FECHA 24/04/1974.- PRESENTACION: 10:50 AM DEL 19/09/1974 BAJO EL N° 666 DEL TOMO 8 DEL DIARIO.- HUACHO, 23/09/1974.- FIRMADO POR MANUEL SORIA ALARCON.- REGISTRADOR PUBLICO.

*** EL TITULO FUE PRESENTADO EL 13/08/2003 A LAS 11:35:55 HORAS, BAJO EL N° 2003-0001569 DEL TOMO DIARIO 11.- HARRANRA, 13/08/2003.- REGISTRADOR: J. SE CARLOS DURAND HINOJOSA.- FIRMA Y SELLO.

*** CIERRE DE PARTIDA REGISTRAL POR TRASLADO AL REU LA PRESENTE PARTIDA QUEDA CERRADA, POR ASUMIR COMPETENCIA EL REGISTRO FREDIAL URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA DEL D.LEG. N° 667. SE EXTIENDE EL PRESENTE ASIENTO EN MERITO AL OFICIO N° 1724-2003-SU NARP-REU-CR/GDI DE FECHA 11/08/2003, SUSCRITO POR MARIO PALACIOS LUNA, GERENTE (E) DE LA OFICINA DES CONCENTRADA 1 DEL REGISTRO FREDIAL URBANO.

EL TITULO FUE PRESENTADO EL 13/08/03 A LAS 11:35:55 HORAS, BAJO EL N° 2003-1569 DEL TOMO DIARIO 11.

HUACHO, 06/06/2003.- REGISTRADOR: FIRMA Y SELLO
ILEGIBLE

Asiento de presentación N° 18A3001922 del 15/08/2003 a horas 11:12:36
Registrador VELASQUEZ GALVEZ JESSICA.
Fecha de Inscripción 18/08/2003.

Solicitud N°: 2014-00000847 Derechos: \$1.48.00 Cajero : ZEBALLOS GUIROZ JOSE JAVIER
Fecha: 04/03/2014 15:38:11 Página: 5 de 8

Oficina Registral : BARRANCA

2025-1-10

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.


COPIA LITERAL

Zona Registral N° IX - Sede Lima

PROYECTO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 8_200805_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA P18014352

DPTO: LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso: PREDIO MATRIZ Situación: GRAVAMEN Estado: PARTIDA ACTIVA

Asiento 00003

Asiento N° 00003
 Descripción: RECTIFICACION DE PLANO PERIMETRICO (PROPIEDAD)
 Asiento Afiliado: 00002
 PROPIETARIO - TITULAR: LA SOCIEDAD DE BENEFICIO IA DE LIMA S/D
 Estado del Predio: PARTIDA ACTIVA Uso: PREDIO MATRIZ Cod. Catastral: 8_200805_100011
 Ubicación: DPTO: LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA
 Área del Predio: 00.3111 HA
 Títulos que dan mérito a la inscripción
 1 INFORME TECNICO 06/04/2006 MINISTERIO DE AGRICULTURA - AREA DE SANEAMIENTO FISICO DEL OBERLO (J.M.A)
 2 OTROS PROVEEDOS PROVEIDO - AREA DE SANEAMIENTO FISICO DEL OBERLO (J.M.A)
 3 OTROS PROVEEDOS PROVEIDO - TRAMITE DOCUMENTARIO PETT MINISTERIO DE AGRICULTURA (J.M.A)
 4 OTROS 11/04/2005 INFORME LEGAL - AREA DE SANEAMIENTO FISICO DEL OBERLO (J.M.A)
 5 OTROS 13/04/2005 JEFE DE OFICINA DE EJECUCION REGIONAL - PETT - MINISTERIO DE AGRICULTURA (J.M.A)
 6 CERTIFICADO CATASTRAL PETT CODIGO MINISTERIO DE AGRICULTURA - PETT
 7 INFORME TECNICO 26/07/2006 OFICINA DE CATASTRO (J.M.A)
 RECTIFICACION DE AREA - Al amparo del Art. 37 de la Ley 27181 (Ley Modificatoria y ampliatoria de la Ley del Registro de Predios Rurales D.L. 887), se procede a rectificar los datos técnicos del predio inscrito en esta partida, el sistema realizado el procedimiento de determinación y/o rectificación de área y al ser comunicada la decisión por el Ministerio de Agricultura-PETT, mediante PROVEIDO N° 789-2008-AG-PETT/OBERLO, de fecha 10-04-2008, Certificado Catastral Pett y el Informe Técnico aprobatorio de la Oficina de Catastro, por lo que se procede a consignar los datos que a continuación se detallan:
 CODIGO CATASTRAL 8_200805_100011
 UNIDAD CATASTRAL 100011
 AREA (has) 20.3111
 PERIMETRO (m) 4,542.75
 CENTROIDE E 220708
 CENTROIDE N 2200119
 PROVINCIA Barranca
 DISTRITO Barranca
 SECTOR EPS Nueva Esperanza
 VALLE Poliliza
 PREDIO LOS ANITOS O BUENAVISTA
 Se dejó constancia que anteriormente el predio inscrito en esta partida tenía a la fecha de esta rectificación un área de 930.325 m2.

Recibido: 2008-00000000 del 10/07/2008 a horas 11:15:30
 Recibido: 2008-00000000
 Registrador Público: HUANAN DE LA CRUZ VICTOR
 Fecha inscripción: 23/09/2008
 Asesor: Sr. 30.00
 Oficina Registral: HUACHO


 VICTOR HUANAN DE LA CRUZ
 Registrador Público
 Zona Registral IX - Sede Lima



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.



COPIA LITERAL

Zona Registral N° IX - Sede Lima

PRECIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 6_200806_100011 PROYECTO PRECIOS DE BARRANCA
P18014352

DPTO : LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso : FREDIO MATRIZ

Situación : GRAVAMEN

Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00004

24 de mayo de 2004

Descriptores: 1

INSCRIPCION DE COMPRA VENTA

1 VENDEDOR: LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA
2 COMPRADOR - TITULAR: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, GO

Titulos que son mártir e la inscripción

EDIFICIO TURISMO, 6900404 JORGE HERNAN HINOJO CHEN
TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA INTERESTATAL: LA COMUNIDAD PROVINCIAL DE BARRAZA, ha adquirido la propiedad del predio descrito en esta póliza, por transferencia celebrada con su anterior propietario la Sociedad de Beneficencia de Barraza, por el precio de US\$ 95.000.000 nuevos soles, lo que paga de la siguiente manera: US\$ 10.000.000 en efectivo y el resto en 10 cuotas semestrales de US\$ 8.500.000, más intereses, a partir del 31 de mayo del 2014, hasta el 31 de mayo del 2024.
+ quedando un saldo de S/ 7.967.700,00 nuevos soles, que será cancelado mediante el mecanismo de transferencia financiera del pago al Gobierno Nacional de la deuda del Banco de la Nación, en el mes de mayo del 2014, de la misma forma que la Ley 1008, promulgada el 11 de mayo del 2001, y el Decreto 000014-01-2001, promulgado el 11 de mayo del 2001.
Los instrumentos se redactan en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes N° 26881 y N° 30174, así como por ministerios designados por el Acuerdo de Decretos 000014-01-2001 y 000014-01-2002, emitidos por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Barraza, el 11 de mayo del 2014, y el 11 de mayo del 2014, respectivamente.
Firmado en la ciudad de Barraza, el 11 de mayo del 2014, a las 10:00 horas, en presencia del Notario de Barraza, Jorge Hernan Hinojo Chen.

Relevante des transmutierten Nies.

2014-00000001 del 29/05/2014 a firma 13:54:00

Amount: \$1,700.00

Admission to program:
Required:

2014-01-00006154 2014-01-00007774

Registrador Público
Fecha de inscripción

DURAND HINOSTROZA, JOSE CARLOS
13/08/2014

Online Registered : SAFRANCA

Dr. Cyril Carter, David Henderson
 Vegetarian Philosopher
 ORLC

[illegible]

Solicitud N°: 2014-00000947 Derechos: \$/. 48,00 Cajero : ZEBALLOS QUIROZ JOSE JAVIER

Oficina Registral : BARRANCA

100% 110% 120% 130% 140% 150% 160% 170% 180% 190% 200%

Abstract

1000 1572



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.


COPIA LITERAL
Zona Registral N° IX - Sede Lima

PREDIO RURAL TERREDO RUSTICO "LOS ANITOS" O "BUENA VISTA" CODIGO CATASTRAL 8_2009808_100011 PROYECTO PREDIOS DE BARRANCA
 P18014352

DPTO : LIMA PROV: BARRANCA DIST: BARRANCA

Uso : PREDIO MATRIZ
 Situación : GRAVAMEN
 Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00005

Actuación Nº 00006
 Desempeños: 1

INSCRIPCION DE HIPOTECA

ACREDITOR:
 DEUDOR:

LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE LA MIA S/DO
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA S/DO

Títulos que dan soporte a la inscripción:
 1. ESCRITURA PÚBLICA 00006/2014 JORGE HERNANDEZ MEYER CASHI

HIPOTECA LEGAL: Sobre el predio registrado en este punto, se constituye Hipoteca Legal a favor de la Sociedad de Desarrollo de la MIA, a fin de garantizar el pago del crédito del pueblo por la intermediación bancaria en el sistema COOPAF, el cual asciende a la suma de S/ 4347,760.00 (cuatro mil trescientos y cuatro pesos 76 céntimos). Al constar en la escritura pública de fecha 08/02/2014 otorgada ante el notario Barranca Jorge Hernan Meyer Cashi.-

Asistente de presentaciones Nuev.
 Recibido: 2014-01-00002301 del 20/05/2014 a hora: 13:56:03
 Registrador Público DURAND VINOGRADSKA, JOSE CARLOS
 Puesto: 13/05/2014

Asesorar: S/ 7,800.00
 Oficina Registral: BARRANCA

Re: ~~John Carlos Edward Alvarado~~
Negative to Prisoner
ORLG

Solicitud N°: 2014-00000347 Derechos: \$/ 48.00 Cajero: ZEBALLOS QUIROZ JOSE JAVIER
Fecha: 04/03/2014 18:39:11 Págs: 2 de 2

Oficina Registral : BARRANCA

Finalmente cabe señalar, que no existe opinión vertida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como del Gobierno Regional de Lima a quienes se les ha reiterado en dos oportunidades con oficios a efectos que cumplan con emitir dicha opinión; Siendo así; esta comisión ha cogido la única opinión a efectos de emitir el presente dictamen.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Que, de la exposición de motivos se ha indicado que la presente iniciativa legislativa no irroga gastos adicionales al tesoro público, tratándose de una iniciativa legislativa que busca declarar preferente utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico legal con la finalidad de destinar el terreno exclusivamente para infraestructura de servicios públicos, que sirvan para atender las necesidades fundamentales de la población de la provincia de Barranca.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 771-2021-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

TEXTO SUSTITUTORIO

DECLARA DE UTILIDAD Y NECESIDAD PÚBLICA LA HABILITACION URBANA DEL PREDIO DENOMINADO "LOS ANITOS" EN LA PROVINCIA DE BARRANCA-REGION LIMA-INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P18014352.

Artículo Único:

Declarar de Utilidad y Necesidad Pública la Habilitación Urbana del Predio denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" en la provincia de Barranca, Región Lima, inscrito en la Partida Registral N° P18014352 de la Oficina Registral de Barranca

Dése cuenta

Sala Virtual

Lima, 15 de febrero 2022



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/02/2022 09:57:32-0500

JAHEC DARWIN ESPINOZA VARGAS

PRESIDENTE

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.

MARIA ACUÑA PERALT
VICEPRESIDENTA



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2022 11:25:27-0500

VICTOR FL
SECRETARIO



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/03/2022 16:17:24-0500

PASIÓN DAVILA ATANASIO



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANASIO PASION
NEOMIAS FIR 25700579 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/03/2022 10:45:17-0500

JORGE COAYLA JUAREZ



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2022 11:51:14-0500

ELIAS VARAS MELENDEZ



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FIR 32923902 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2022 13:40:39-0500

WILMAR ELERA GARCIA

FLAVIO CRUZ MAMANI



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2022 16:35:14-0500

NOELIA HERRERA MEDINA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado "Los Anitos" en la provincia de Barranca - Región Lima, inscrito en la partida registral N° 18014352.



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2022 08:55:32-0500

SIGRID BAZAN NARRO



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/02/2022 13:02:29-0500

DIGNA CALLE LOBATON

YOREL KIRA ALCARRAZ AGUERO

YESSICA AMURUZ DULANTO



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/03/2022 12:07:47-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2022 15:38:19-0500

LUIS ALEGRIA GARCÍA

MARTHA MOYANO DELGADO



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FIR 25542681 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/03/2022 14:59:08-0500

JOSE ARRIOLA TUEROS

SEGUNDO QUIROZ BARBOZA

FREDY DÍAZ MONAGO

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: lunes, 14 de marzo de 2022 12:03
Para: glugo@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 1f0f6d037649a6a13d7ce4a358b23489.pdf

[Solicitante]: glugo@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 771/2021-CR, que declara de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico - legal del predio denominado “Los Anitos” en la provincia de Barranca - Región Lima. APROBADO POR UNANIMIDAD con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

[Fecha]: 2022-03-14 12:02:37

[IP]: 94.188.207.221

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.